

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492460057D954

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:49:51

R049246005 PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GAMA COLOMBIA LTDA

N.I.T.: 900130497-9 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01666389 DEL 24 DE ENERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

2016 ULTIMO AÑO RENOVADO:

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 # 88 - 21 OF 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mgutierrez@gamaitaly.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 15 # 88 - 21 OF 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mgutierrez@gamaitaly.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000046 DE NOTARIA 6 DE 4 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BOGOTA D.C. DEL DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD BAJO EL NUMERO 01104753 COMERCIAL DENOMINADA ITALIAN BEAUTY LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6286 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 15 INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL DE DICIEMBRE DE 2011, NÚMERO 01535988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ITALIAN BEAUTY LTDA POR EL DE: GAMA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez de Complete DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

NO.INSC. FECHA

zadel 3002923 2007/04/17 NOTARIA 6 2007/04/19 01124846

Priemes 2004132 2007/05/30 NOTARIA 6 2007/06/14 01138068

Trujillo 3005091 2007/06/29 NOTARIA 6 2007/07/09 01143145

0007798 2008/10/28 NOTARIA 6 2008/11/07 01254519 0008156 2008/11/11 NOTARIA 6 2008/11/13 01255899 9256 2008/12/18 NOTARIA 6 2009/01/08 01267543 5147 2009/10/01 NOTARIA 6 2009/10/13 01333588 3431 2010/07/01 NOTARIA 6 2010/07/13 01398393 3754 2010/07/21 NOTARIA 6 2010/07/27 01401156 909 2011/02/28 NOTARIA 6 2011/03/04 01458154 5437 2011/10/24 NOTARIA 6 2011/11/04 01525714 6286 2011/12/15 NOTARIA 6 2011/12/16 01535988 1158 2014/04/09 NOTARIA 6 2014/04/11 01826146 CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE ENERO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, APARATOS, ARTÍCULOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE PELUQUERÍA; B) LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE PELUQUERÍA Y DEL CUIDADO PERSONAL; C) LA COMPRAVENTA, EXPORTACION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS; Y D) IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A NIVEL NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, CONSTITUIR, Y EN GENERAL, LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES; 2. ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; 3. PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; 4. RECIBIR DINERO A PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTÍA; Y EN GENERAL CONDUCIR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; 5. COMPRAR, VENDER, CONSIGNAR, RECIBIR EN COMISIÓN, REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO COMERCIAL PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL; 6. LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL; 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LLEVAR A CABO LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL MISMO; 8. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS 9.CELEBRAR ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE SU OBJETO, COMODATOS, MUTUOS, DEPÓSITOS, SEGUROS DE TODA CLASE; 10. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR COBRAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; 11 .CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACULTAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO QUEDA DETERMINADO; 12. REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 13. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL.



SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492460057D954

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:49:51

PAGINA: 2 de 5 R049246005

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$4,503,382,000.00 DIVIDIDO EN 4,503,382.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DUNA ENTERPRISES S L

NO. CUOTAS: 4,503,368.00 VALOR: \$4,503,368,000.00

CEVA ALEJANDRO PEDRO

NO. CUOTAS: 14.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 4,503,382.00

P.P. 00000013417759N

VALOR: \$14,000.00

VALOR: \$4,503,382,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMO TAL LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA MISMA; SE ENTIENDE QUE EN CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA HARA SUS VECES SU SUPLENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000046 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104753 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTAGNA JORGE RAFAEL

P.P. 00000012107094N

QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01681877 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS

P.P. 00000008309934M

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERA A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. EN DESARROLLO DE FAS ANTERIORES FUNCIONES, PODRA DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACION, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, FIRMAR TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES

QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN LIMITACION DE CUANTIA Y SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028576 Y 00028577 DEL LIBRO V, JORGE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 08309934M, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE A JUAN PABLO TRIANA SOTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.487.222 DE BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL NO. 63.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O A JUAN CARLOS URIBE RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.313 DE USAQUEN Y LA TARJETA PROFESIONAL NO. 54,493 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UN PODER DE REPRESENTACIÓN TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO SEA NECESARIO PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, PARA: 1. COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARÍA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, SUSCRIBAN LAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS RELACIONADOS CON LAS ESCRITURAS SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O EN LA QUE EL PODERDANTE, PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE EL PODERDANTE, Y EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SEAN CONSTITUIDAS EN LA FORMA EN QUE ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS A HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A EL PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE DE REUNIONES ORDINARIAS O COMPAÑÍAS, BIEN SE TRATE EXTRAORDINARIAS ÁSÍ COMO EN LA REANUDACIÓN DE LAS DELIBERACIONES DE DICHAS REUNIONES EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN. VOTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR EN DICHAS REUNIONES, SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES; APROBAR O IMPROBAR CUALQUIER REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUSIVE LA TRANSFORMACIÓN A OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA CONVERSIÓN A EMPRESA UNIPERSONAL O A SOCIEDAD, SEGÚN SEA EL CASO, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIA, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIA, INSPECCIONAR LIBREMENTE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL Y ESTATUTARIO, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE, EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EMPRESARIO. 3. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.,



SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492460057D954

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:49:51

R049246005 PAGINA: 3 de 5

PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARÍA - N.I.T., OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR Y FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASÍ COMO PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROPONER RECURSOS E INCIDENTES EN LOS MISMOS. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR PAGOS SUJETOS A RETENCIÓN. 4. OUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, INCLUIDOS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA. LOS APODERADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O FORMATOS DE VINCULACIÓN. 5. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE EN CUALQUIER CLASE DE ACCIONES, JUICIOS O LITIGIOS ANTE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, YA SEA COMO ACTOR, DEMANDANTE O DEMANDADO; LO REPRESENTEN ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS, COOPERATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; NOMBREN APODERADOS JUDICIALES Y SOLICITEN, TRAMITEN, VERIFIQUEN, GESTIONEN Y RETIREN CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DE PROPIEDAD O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EN NOMBRE DE SU MANDANTE. 6. QUE DESISTAN DE CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE SU PODERDANTE ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL ESTADO, O DE PARTICULARES SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 7. QUE SE ALLANEN A LOS HECHOS EN UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TRANSIJAN O CONCILIEN LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A CUALESQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DERECHOS U OBLIGACIONES DEL MANDANTE Y PARA QUE EXIJAN O ADMITAN CAUCIONES REALES O PERSONALES A FIN DE ASEGURAR LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O LOS QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE Y ADMITAN EN PAGO A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATEN TALES BIENES SI FUERE NECESARIO. 8. QUE EN GENERAL ASUMAN LA PERSONERÍA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN

CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 9. LOS MANDATARIOS ESTÁN FACULTADOS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, REASUMIR, ALLANARSE, RECIBIR, DAR, ENTREGAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y EN GENERAL PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL MANDATO CONFERIDO. 10. QUE SUSTITUYAN EN FORMA TOTAL O PARCIAL ESTE PODER Y REVOQUEN LAS SUSTITUCIONES QUE HAGAN, Y PUEDAN DESIGNAR A NOMBRE DE SU PODERDANTE APODERADOS JUDICIALES PARA CUALQUIER LITIGIO O RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE EN TODOS LOS ACTOS CIRCUNSCRITOS A LA SOCIEDAD Y DE CUALQUIER CLASE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ANTE PARTICULARES, ASÍ COMO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS. 11. LOS MANDATARIOS ESTÁN FACULTADOS PARA CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS, PARA QUE ÉSTOS A SU VEZ ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, EN ACTOS OUE LOS MANDATARIOS DESIGNEN Y QUE SE HALLEN CIRCUNSCRITOS A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHOS APODERADOS ESPECIALES. 12. LOS MANDATARIOS SERÁN LOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EL PODERDANTE, PARA LO CUAL PODRÁN RECAUDAR SUS PRODUCTOS Y CELEBRAR CON RELACIÓN A LOS MISMOS, TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN. LOS MANDATARIOS PODRÁN CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES O PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O DERECHOS DEL PODERDANTE Y FIRMAR EN SU NOMBRE LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA ESTOS ACTOS. 13. LOS MANDATARIOS PODRÁN CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE EL PODERDANTE. 14. PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANDATO, LOS APODERADOS PUEDEN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA. 15. LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 658 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA 22 DE MAYO DE 2015 BAJO LOS NO. 00031134, Y 00031137 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS URIBE RES TREPO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159.313 EXPEDIDA EN USAQUÉN EN SU CALIDAD DE APODERADO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUZ JANETH ANGEL RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.921.566 DE BOGOTÁ, Y ANGELA ASTRITH MORENO QUEVEDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE NÚMERO 52.442.101 PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE CIUDADANÍA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GAMA COLOMBIA LIDA. EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: 1. COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARÍA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS EN LA QUE EL PODERDANTE, PARTICIPE EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL APODERADO TENDRÁ FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE EL PODERDANTE EN DICHOS CONTRATOS, QUEDANDO FACULTADO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A EL PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE. 3. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS



SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492460057D954

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:49:51

R049246005 PAGINA: 4 de 5

VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R. U. T. PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARÍA N. I. T.. OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR Y FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASI COMO PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASI COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO JUICIOS ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROPONER RECURSOS INCIDENTES EN LOS MISMOS. EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR PAGOS SUJETOS A RETENCIÓN. 4. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR INCLUIDOS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y CONTRATOS, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA. EL APODERADO TENDRAN LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O; FORMATOS DÉ VINCULACION, PARA SOLICITAR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR PAGARÉS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER DESEMBOLSOS CREDITICIOS AUTORIZADOS Y APROBADOS POR LOS BANCOS. 5. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ, EN LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS, QUEDANDO FACULTADÓS PARA, SOLICITAR DOCUMENTOS, CORREGIR INFORMACIÓN, FIRMAR FORMULARIOS, REQUERIR INFORMACIÓN RELATIVA A EL PODERDANTE, Y EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 6. QUE EN GENERAL ASUMA LA PERSONERIA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 7. EL MANDATARIO PODRA CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE EL PODERDANTE. 8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANDATO, DEBERÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA COMO MÍNIMO DOS (2) DE LOS APODERADOS. 9. EL APODERADO PODRÁ EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS Y EN EL EXTERIOR

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1690 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA

D.C., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032504 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN PABLO TRIANA SOTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.487.222 EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA LILIANA VEGA VEGA, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.019.552 DE BOGOTA D.C., PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GAMA COLOMBIA LTDA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: 1. COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARÍA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS EN LA QUE LA PODERDANTE, PARTICIPE EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PODERDANTE EN DICHOS CONTRATOS, OUEDANDO FACULTADO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A LA PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADA PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, 3. QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R. U. T., PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARÍA N.I.T, OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASÍ COMO PRESENTAR DECLARACÍONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROPONER RECURSOS E INCIDENTES EN LOS MISMOS. LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA RECIBIR PAGOS SUJETOS A RETENCION. 4. QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y CONTRATOS, INCLUIDOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA. LA APODERADA TENDRAN LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRAMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O FÓRMATOS DE VINCULACIÓN, PARA SOLICITAR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR PAGARÉS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER DESEMBOLSOS CREDITICIOS AUTORIZADOS Y APROBADOS POR LOS BANCOS. 5. QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS, QUEDANDO FACULTADOS PARA; SOLICITAR DOCUMENTOS, CORREGIR INFORMACIÓN, FIRMAR FORMULARIOS REQUERIR INFORMACIÓN RELATIVA A LA PODERDANTE, Y EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIÉNTO DE SU ENCARGO. 6. QUE EN GENERAL ASUMA LA PERSONERÍA DEL



SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492460057D954

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:49:51

R049246005 PAGINA: 5 de 5

MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 7. EL MANDATARIO PODRÁ CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA PODERDANTE. 8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANDATO, DOS (2) DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS GENERALES VIGENTES Y ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA. 9. LA APODERADA PODRÁ EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

HUERTAS GONZALEZ JHON FREDY

C.C. 000001030569226 E SOCIOS DEL 31 DE OCTU

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781853 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PARRA TOVAR ADRIANA

C.C. 000000052534902

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BDO AUDIT S A

N.I.T. 000008606000639

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constant Sent